



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA

Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	0536840890012021-00023-00
Proceso	Especial Deslinde Y Amojonamiento
Demandante	Licinia Del Socorro Arango
Demandado	Luis Aníbal Espinal
Asunto	Se Tiene por Contestada La Demanda
A.S.C. N°	2021-107

En escrito que antecede el doctor JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ RUIZ, da respuesta a las pretensiones de la demanda ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO presentada por la señora LICINIA DEL SOCORRO ARANGO en contra del señor LUIS ANÍBAL ESPINAL VELÁSQUEZ, presentando poder debida mente otorgado por el demandado y presentando escrito separado con excepciones, a las cuales se les dará el trámite de excepciones de mérito dado que no son claras en su planteamiento.

Por lo anterior se tiene por legalmente contestada la demanda, y se dispone que por secretaría se corra traslado al demandante de las excepciones propuestas en los términos del artículo 110 del CGP, y se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder a él conferido, al doctor JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ RUIZ, abogado titulado portador de la T.P. NRO. 184.422 del C.S. Judicatura.

NOTIFIQUESE

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA